

EXPEDIENTE Nº 2018-3-024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/ELVITEGRAVIR/COBICISTAT COMPRIMIDOS, EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA COMPRIMIDOS, EMTRICITABINA/RILPIVIRINA/TENOFOVIR COMPRIMIDOS, VELPATASVIR/ SOFOSBUVIR COMPRIMIDOS, VELPATASVIR/SOFOSBUVIR/VOXILAPREVIR COMPRIMIDOS, LEDIPASVIR/SOFOSBUVIR COMPRIMIDOS Y ANFOTERICINA B LIPOSOMAL VIAL.

Según propuesta del Jefe de Servicio de farmacia de este hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 76, de 31 de marzo), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato titulado: ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/ELVITEGRAVIR/COBICISTAT COMPRIMIDOS, EMTRICITABINA/TENOFOVIR ALAFENAMIDA COMPRIMIDOS, EMTRICITABINA/RILPIVIRINA/TENOFOVIR COMPRIMIDOS, VELPATASVIR/ SOFOSBUVIR COMPRIMIDOS, VELPATASVIR/SOFOSBUVIR/VOXILAPREVIR COMPRIMIDOS, LEDIPASVIR/SOFOSBUVIR COMPRIMIDOS Y ANFOTERICINA B LIPOSOMAL VIAL, cuyo presupuesto base de licitación asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.649.895,09 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible:	2.547.976,04 euros
Importe del I.V.A.:	101.919,05 euros
Importe total:	2.649.895,09 euros

Motivación de la necesidad del contrato:

El Hospital Universitario Infanta Leonor requiere adquirir los medicamentos referenciados, que están registrados y autorizados por la Agencia Española de los Medicamentos y establecida su financiación por el Sistema Nacional de Salud, estando además incluidos en la Guía Farmacoterapéutica del Hospital, son necesarios para atender la demanda asistencial en los pacientes atendidos por el Hospital tras la correspondiente prescripción médica y en cualquier ámbito asistencial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1220962244161504687167**

LOTE	ORDEN	DESCRIPCION
LOTE 1	1	EMTRICITABINA+TENOFIVIR ALAFENAMIDA+ELVITEGRAVIR+COBICISTAT COMPRIMIDOS
LOTE 2	1	EMTRICITABINA+TENOFIVIR ALAFENAMIDA 200 MG / 25 MG COMPRIMIDOS
	2	EMTRICITABINA+TENOFIVIR ALAFENAMIDA 200 MG / 10 MG COMPRIMIDOS
LOTE 3	1	EMTRICITABINA+RILPIVIRINA+TENOFIVIR COMPRIMIDOS
LOTE 4	1	VELPATASVIR + SOFOSBUVIR COMPRIMIDOS
LOTE 5	1	VELPATASVIR+SOFOBUVIR+VOXILAPREVIR COMPRIMIDOS
LOTE 6	1	LEDIPASVIR + SOFOSBUVIR COMPRIMIDOS
LOTE 7	1	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG VIAL

LOTE 1: Está indicado para el tratamiento de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana tipo 1 (VIH-1) sin ninguna mutación conocida asociada con resistencia a los inhibidores de la integrasa, emtricitabina o tenofovir. En adultos y adolescentes a partir de 12 años de edad con un peso corporal de al menos 35 kg. En niños a partir de 6 años de edad con un peso corporal de al menos 25 kg para los que no son adecuados otros tratamientos alternativos debido a toxicidades.

LOTE 2 y LOTE 3: Están indicados en combinación con otros fármacos antirretrovirales para el tratamiento de adultos y adolescentes (de 12 años de edad o mayores con un peso corporal de al menos 35 kg) infectados con el virus de la inmunodeficiencia humana tipo 1 (VIH-1)

LOTE 4, LOTE 5 y LOTE 6: Están indicado para el tratamiento del virus de la hepatitis C (VHC) crónica en adultos

LOTE 7: Está indicado para el tratamiento de micosis sistémicas graves. Tratamiento empírico de las micosis en pacientes con neutropenia grave, como consecuencia de patologías hematológicas malignas o por el uso de fármacos citotóxicos o inmunosupresores. Leishmaniasis visceral en inmunocompetentes e inmunocomprometidos que no hayan respondido a antimoniales ni a anfotericina B convencional.

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, 14 de septiembre de 2018
LA DIRECTORA GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1220962244161504687167**